

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 53

Sesión Ordinaria No. 53 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes tres de mayo del dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, señora Kattia Alpizar Porras, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny María Salas Carvajal, Kattia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 52
- 1-Lectura de correspondencia
- 2-Informe de comisiones
- 3-Informe de la alcaldía
- 4-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 52, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio CE-KSFC-010-11 firmado por el Arquitecto Carlos Alvarez Presidente Colegio de Arquitectos de Costa Rica, donde invita a participar en el X Congreso de Arquitectura 2011, este año bajo el tema "Vivienda Social y Gobiernos Locales"; a realizarse del 26 al 28 de Mayo, en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. El Congreso tiene como tema central Vivienda Social y Gobiernos Locales, en donde analizaremos la situación de la Vivienda Social en nuestro país con el objetivo de proponer soluciones en diferentes áreas para los sectores de la clase baja y media a partir de tres ejes fundamentales, el económico, el político y el socio-cultural de la problemática, en tres áreas de intervención, la Arquitectura, el Urbanismo y el Ambiente.

Esta invitación se extiende a todos los funcionarios municipales, el Colegio de Arquitectos quiere otorgar 2 entradas gratuitas para poder contar con la representación de este Municipio, si este se encontrara fuera del GAM podríamos otorgarles 2 noches de hospedaje en algún hotel josefino, solo deben de indicarlo.

Cualquier consulta o comentario, por favor comunicarse con Licda. Karen Fernández Castro Relacionista Pública del Colegio, a los teléfonos (506) 2202-3980 ó (506) 2202-

3940 ó al correo electrónico kfernandez@cfia.cr. Nos gustaría nos enviaran la confirmación para participar a más tardar el 10 de Mayo.

Les adjuntamos un ejemplar del afiche para que lo coloquen en un lugar visible para su difusión.

ACUERDO NO. 1195-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida invitación del Colegio de Arquitectos de Costa Rica al X Congreso de Arquitectura 2011 a realizarse del 26 al 28 de mayo del 2011.

B-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por el contador municipal Rafael Ángel Víquez Alfaro, donde le solicita que le indique a la mayor brevedad el desglose de las partidas de liquidación de presupuesto del año 2010, que se van a ejecutar por administración o por contrato, si fueran materiales o servicios, a que cuenta de presupuesto se van asignar los recursos. Adjunto lista de partidas de liquidación del año 2011 y partidas específicas que se deben presupuestar, para lo cual se debe indicar de qué manera se van a presupuestar. Cabe indicar que los recursos antes indicados no se pueden presupuestar en el programa I-Dirección y Administración General, únicamente en el programa II-Servicios Comunes en cada servicio que corresponda.

ACUERDO NO. 1196-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Salas por el contador municipal, donde le solicita indicar el desglose de las partidas liquidación del presupuesto del año 2010, si se van a ejecutar por administración o por contrato.

C-Nota firmada por el contador municipal Rafael Ángel Víquez Alfaro donde hace entrega del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2011. Además adjunto lleva una nota con el pendiente de cobro al 31 de marzo del 2011, así como el estado de tesorería y conciliación bancaria a la misma fecha.

ACUERDO NO. 1197-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de hacienda y presupuesto para su estudio y pronunciamiento el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2011.

D-Oficio DGAC-¡A-OF-0571-2011 firmado funcionaria de Aviación Civil, donde en referencia a oficio SCMSB-113-2011 en donde solicitan aclaración sobre la condición del cantón de Santa Bárbara para la construcción de torres para dispositivos de telecomunicación y construcción de edificios, al respecto le informo lo siguiente:

1. El cantón de Santa Bárbara está afectado por la superficie de aproximación horizontal interna y cònida de las áreas de influencia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría(ver croquis adjunto)
2. De acuerdo a la reglamentación vigente (ley general de Aviación Civil, ley de Construcciones anexo 14 de la Organización Internacional de Aviación Civil) toda construcción dentro de estas áreas deberán de tener el visto bueno de la Dirección General de Aviación Civil, en lo correspondiente a la altura, antes de ser otorgado cualquier permiso de construcción, ya que de esta forma se garantiza que las nuevas edificaciones o construcciones no serán obstáculo para las operaciones aeronáuticas y con ello garantizar la seguridad aérea (función prioritaria de esta dirección)

ACUERDO NO. 1198-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio DGAC-IA-OF-0571-2011 de la Dirección de Aviación Civil en relación a la construcción de torres para dispositivos de telecomunicación y construcción de edificios.

E-Nota firmada por el director de la Escuela Alfredo Gonzáles Flores Licenciado Rafael Ángel Quesada Herra y el presidente de la Junta de Educación Manrique Ulate Chaves , donde indican que la Escuela es una institución de 278 estudiantes fundada en el año 1973, está situada en el B° San José de Altagracia de Santa Bárbara de Heredia, comunidad compuesta por familias de escasos recursos económicos.

La institución cuenta con muchas necesidades, pero este año hemos iniciado un proyecto específico que es la conformación de una Banda Escolar, esta Banda sería la primera en toda su historia desde la creación de la escuela, lo que queremos es crear cultura y desarrollar habilidades artísticas en los estudiantes de nuestra comunidad, inculcando valores, civiles, espirituales y familiares a través de dicho proyecto y proyectar la escuela dentro del cantón con su participación y más allá del mismo. Por ser la primera banda en conformarse en nuestra institución son muchos los niños y niñas que quieren participar, razón por el cual la compra de todos los instrumentos musicales no los puede asumir la Junta de Educación, pues contamos con recursos solo para la compra de una parte de ellos, una parte asumida por la Junta de Educación y otra por algunos padres de familia.

Nuestra Banda estará conformada por lo menos para empezar por 15 liras, 20 tambores redoblantes, 25 tambores tenores y 2 bombones.

Apenas contamos con un 30% de este equipo, por lo que solicitamos muy generosamente la donación **de instrumentos o bien de una partida para comprarlos.**

Con su aporte nuestro proyecto será exitoso, permitiendo así cumplir una de nuestras metas, *"En pro de los educandos de la Escuela Alfredo González Flores"*

La Dirección, Junta de Educación, al igual que Docentes, niños y niñas de la institución agradecerán su noble gesto.

ACUERDO NO. 1199-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la escuela Alfredo Gonzales Flores

F-Nota firmada por el director de la Escuela Alfredo Gonzáles Flores Licenciado Rafael Ángel Quesada Herra y el presidente de la Junta de Educación Manrique Ulate Chaves, manifiestan que la escuela

Reciban un cordial saludo, la Junta de Educación de la escuela Alfredo González Flores, durante su última administración en coordinación con la Dirección Escolar, han iniciado y ejecutado una serie de proyectos como los siguientes:

1. Reconstrucción y equipamiento de un aula para informática educativa.
2. Reparación del comedor escolar (tendido eléctrico, cerámica y pintura)
3. Construcción de una oficina para la Dirección.
4. Se pintaron todas las aulas, internas y externas como también los pabellones.
5. Construcción de un parquecito escolar interno para la formación de valores para enseñarles a cuidar y respetar los parques de ciudades en los estudiantes.

6. Mantenimiento de aulas regulares, especiales.

Todos estos proyectos los hemos ejecutado con presupuesto de la ley 6742, 7552 y un aporte por parte de la Fundación Ornar Dengo, más los recursos propios aportados por la comunidad (bingos, ventas, rifas, y otras).

Sin embargo se nos han quedado dos proyectos que por la crisis económica no hemos podido ejecutar.

- 1- La construcción de un quiosquito para la elaboración de actos cívicos y culturales, con una inversión cercana a un millón doscientos mil colones.
- 2- Y la construcción de una fachada para la escuela, de tal manera que se pueda identificar la institución escolar, y darle identidad de Centro Educativo, pues actualmente tiene prospecto de una entrada de garaje. Esta obra tiene una inversión de dos millones de colones.

Nuestra solicitud es pedirles su colaboración para la ejecución de estos dos proyectos y así proporcionales a la niñez de esta comunidad una casa de enseñanza más acogedora para evitar la deserción y proporcionales una mejor calidad de vida

ACUERDO NO. 1200-2011

G-Expediente No. 11-0048845-0007-C= de la Sala Constitucional, recurrente Eduardo Castro Salas .**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. San José, a las dieciséis horas y tres minutos del veintiséis de abril del dos mil once.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número **11-004845-0007-c0**, interpuesto por **EDUARDO CASTRO SALAS, cédula de identidad 0204770083**, contra la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, se resuelve: en los términos de los artículos **43, 44 y 45** de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el **ALCALDE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA**, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que ingresó a laborar a la Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara de Heredia el veintiuno de junio del dos mil diez, en condición interina, en sustitución del Lic. Guillermo Goyenaga Calvo, quien solicitó una licencia sin goce de salario por seis meses. Manifiesta que su desempeño en dicho puesto ha sido satisfactorio, y al prorrogarse la licencia sin goce de salario por cuatro años más al titular de la plaza que actualmente ocupa, se le prorrogó el nombramiento interino por medio de una acción de personal con vigencia hasta el primero de abril de dos mil once. Estima que al ser una licencia sin goce de salario de un plazo tan largo, tiene derecho a la prórroga de su nombramiento por el mismo plazo hasta tanto dicha plaza no se encuentre vacante, en cuyo caso se procedería a realizar los concursos correspondientes para el nombramiento en propiedad. Explica que en el mes de febrero del 2011. El informe deberá rendirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

ACUERDO NO. 1201-2011

El Concejo Municipal da por recibido y conocido recurso de amparo interpuesto por el licenciado Eduardo Castro Salas. Que la administración le de contestación en el término indicado en el recurso.

H-Oficio CN-ARSSB-642-2011 firmado por el doctor Marco Tulio Zumbado Director Area de Salud dirigido a la doctora Karina Garita Montoya Region Central Norte Ministerio de Salud donde indica que el 27 de abril del 2011 se recibe en esta Área Rectora de Salud el oficio LSBH-030-11 suscrito por la Master Rosibel Trigueros

Leitón, (Se adjunta) donde informa de la situación actual del colegio a su cargo respecto a órdenes sanitarias giradas por nuestra Área Rectora de Salud en el año 2009. En el oficio destaca la construcción de tanques para el agua potable, pero que están en desuso, según refiere porque la Municipalidad no les abasteció de agua suficiente.

Además informa de problemas eléctricos alarmantes que tienen en la institución y que viven una situación de emergencia porque la estructura de los techos amenaza con caerse en cualquier momento, debido a cerchas de madera podridas. De momento cerraron el área con cinta amarilla. Agrega que el alto costo de los arreglos les pone a dudar si pueden llevarlos a cabo o no. Solicita la directora de la institución al área que se ejecute el protocolo a seguir ante esta emergencia e informa que una ingeniera del MEP nos enviará un informe con las etapas del proyecto constructivo a seguir para el cumplimiento de la orden sanitaria por lo que se generan dudas con relación a la solicitud real de la señora directora para el Área Rectora de Salud. Por último habla de la responsabilidad que debemos asumir por lo que de alguna manera solicita actuar de inmediato.

La orden sanitaria girada al alcalde en el 2009 se cumplió hasta este momento nos informan nuevamente que se siguen presentando problemas. Se coordinará con el alcalde en forma inmediata, pero para los problemas de infraestructura que describen y los alcances de los mismos se necesita la participación del Ingeniero Hugo Chavarría o la persona que Usted designe para tomar la decisión final en este caso.

ACUERDO NO. 1203-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARSSB-642-2011 del Área Rectora de Salud local enviado a la Doctora Karin Retana Directora Regional del Ministerio de Salud. Asunto solicitud de personal para valorar el Liceo de Santa Bárbara por situación crítica descrita por la directora según oficio LSBH-030-11

I-Oficio DE-E-202-2011 firmado por la Dra. Adriana Retana Salazar Directora Ejecutiva del Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial dirigido al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas y en cumpliendo con nuestra labor de rectoría y haciendo uso de nuestras alianzas institucionales, nos complace entregarle un ejemplar de la *"Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico"*, documento de carácter técnico y de fácil comprensión que se propone como un instrumento de consulta, verificación y fiscalización acerca de nuestro entorno físico; el cual fue elaborado en conjunto con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. No omito manifestar que esta Guía es esencial para el desarrollo urbano de la Municipalidad que usted representa; el documento se divide en dos partes: Un compendio denominado "Requisitos Técnicos de los Componentes de accesibilidad al entorno físico" y una herramienta denominada "Instrumento Técnico: Verificación de Cumplimiento de la Accesibilidad al Entorno Físico en Costa Rica". Esperamos que esta publicación constituya un instrumento que permita construir espacios para todas y todos accesibles con base en el diseño universal. Lo anterior, con la intención de facilitar la verificación y la mejora en la construcción del espacio físico de nuestras ciudades y pueblos, pero sobre todo que permita la eliminación de barreras y potencie el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de toda la población. Finalmente le comunico que si desea adquirir más ejemplares de dicha Guía lo puede hacer en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

ACUERDO NO. 1204-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DR-E-202-2011 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial donde hacen entrega de la *"Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico"*,

J-Nota firmada por el señor Bernal Jimenez Nuñez, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Lourdes de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número: uno - seiscientos cincuenta y seis - novecientos cuarenta y dos (1-656-942), en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de **COMPAÑIA LAS TORRES D.C.R., S.A.**, con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno- quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y nueve (3-101-572399), me apersono a manifestar lo siguiente:

HECHOS:

PRIMERO: Que COMPAÑIA LAS TORRES D.C.R., S.A. es una empresa dedicada a la construcción de torres para equipos de telecomunicaciones debidamente autorizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones y por las entidades reguladoras del tema.

SEGUNDO: Que la empresa que represento ha cumplido con los reglamentos vigentes en todo el país de Costa Rica desarrollando construcciones donde han aprobado todos los permisos, sin embargo, en esta Municipalidad nos encontramos con problemas para obtener el último paso de toda la "logística" adelantada por nuestro equipo de tramites el cual es obtener el permiso de construcción.

TERCERO: Que según se nos indicó por servidores públicos de esta honorable institución los permisos no son emitidos ya que se está a la espera del PLAN REGULADOR, sin mencionar que para este momento ya se tiene aprobado el uso de suelo para estos casos.

CUARTO: Es de suma importancia que esa Municipalidad conozca que con la cantidad de permisos que tienen "sostenidos" en la tramitación, nuestra empresa pierde miles de dólares diariamente, aparte de los consecuentes perjuicios de otras índoles.

QUINTO: Que desde la aprobación de la Ley de Telecomunicaciones en el año 2008, esa Municipalidad ha tenido el tiempo necesario para aprobar reglamentos y procedimientos en contra o a favor de la construcción de torres para equipos de telecomunicaciones, sin embargo, a la hora del trámite se nos recibe y aprueba el uso de suelo correspondiente, que es para lo único que en principio haría falta el Plan Regulador, ya que para la aprobación de los correspondientes permisos de construcción, existe la Ley de Construcciones y su Reglamento, tal cual lo dispone el artículo 10 del Decreto No. 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT.

SEXTO: Que no podemos privar a un ciudadano de sus derechos fundamentales, siendo además el tema de interés público como lo cita textualmente la Ley General de Telecomunicaciones en su artículo dos, inciso a):

"Artículo 2: Objetivos de esta Ley. Son objetivos de esta Ley: a) Garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones, en los términos establecidos en esta Ley."

También, cito el artículo tres inciso c) y f) del mismo cuerpo normativo sobre los Principios Rectores:

"Artículo 3: ...c) Beneficio del usuario: establecimiento de garantías y derechos a favor de los usuarios finales de los servicios de

telecomunicaciones, de manera que puedan acceder y disfrutar, oportunamente, de servicios de calidad, a un precio asequible , recibir información detallada y veraz, ejercer su derecho a la libertad de elección y a un trato equitativo y no discriminatorio... f) Competencia efectiva: establecimiento de mecanismos adecuados para que todos los operadores y proveedores del mercado compitan en condiciones de igualdad, a fin de procurar el mayor beneficio de los habitantes y el libre ejercicio del Derecho Constitucional y la libertad de elección."

Es por todo lo anteriormente citado que hacemos la siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONCRETA:

Dentro del plazo de ley y tomando en cuenta lo señalado por los artículos 27^[1] constitucional y 32^[2] de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y toda la demás normativa que informa esta materia y en **vista de existir la normativa necesaria y pertinente** y habiendo cumplido los requisitos exigidos, solicito se nos aprueben de manera urgente todos los permisos construcción que oportunamente hemos tramitado ante esa Municipalidad y en caso contrario, se nos comunique formalmente la decisión final a efecto de interponer las acciones que en derecho correspondan para salvaguardar nuestros derechos.

ACUERDO No. 1205-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota del señor Bernal Jiménez Nuñez apoderado generalísimo de la Compañía Las Torres D.C.R.S.A., donde reclama la no aprobación de permisos de construcción de torres.

K-Nota firmada por los señores Carlos Sánchez Paniagua y Guiselle Ramos Vargas donde manifiestan que la nota tiene como objetivo solicitar su visto bueno y respectivo permiso para realizar una ventas (cachivaches, comidas u otros similares) en el sector este del parque central frente al templo católico, el día 15 de mayo en que se realizará la festividad de San Isidro Labrador. Somos un grupo perteneciente a la Iglesia Católica de esta parroquia y miembros de esta comunidad barbareña; que estamos realizando actividades con el fin de recaudar fondos para poder asistir a una peregrinación.

ACUERDO NO. 1206-2011

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza a los señores Carlos Sánchez Paniagua y Guiselle Ramos Vargas utilizar el sector norte del parque central, para realizar venta de comidas, cachivaches y otros el día 15 de mayo festividad de San Isidro el Labrador.

L-Oficio D.R.A.M-0364-2011 de la Municipalidad de Liberia donde transcriben acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo primero, capítulo primero de la Sesión Ordinaria No. 15-2011, celebrada el 11 de Abril de 2011, que dice

MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR EUGENIO ROMÁN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA, AVALADA POR LOS REGIDORES MARIO BALDIOCEDA Y ELENA SOTELA:

MOCIONO PARA DARLE UN VOTO DE APOYO A LA SEÑORA DIPUTADA MARÍA OCAMPO EN LA GESTIÓN QUE ESTA REALIZANDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN IMPUESTO DE \$5 POR PERSONA QUE INGRESE POR EL AEROPUERTODANIEL ODUBER QUIROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA.

QUE SE NOTIFIQUE ESTE ACUERDO A TODOS LOS DIPUTADOS, JEFES DE FRACCIÓN, AL ICT, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENCIA. SE LE SOLICITA UN VOTO DE APOYO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA. APROBAR MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR EUGENIO ROMAN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA, AVALADA POR LOS REGIDORES MARIO BALDIOCEDA Y ELENA SOTELA.

ACUERDO NO. 1207-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dar un voto de apoyo a la municipalidad de Liberia sobre la gestión que está realizando la Diputada Maria Ocampo para el establecimiento de un impuesto de \$ 5.00 dolares por persona que ingrese por el aeropuerto Daniel Oduber Quiròs para la municipalidad de Liberia.

M-Nota firmada por un grupo de vecinos de la calle El Rincon, ubicada en San Pedro de Santa Bàrbara Heredia, 50 metros este de la Urbanización Marbella, calle la cual actualmente se encuentra de lastre, solicitamos de forma vehemente a la Municipalidad considerar este acceso que cuenta con diez metros de ancho y con 400 metros de largo, como calle pública, con todos los derechos y obligaciones inherentes, para ello estamos en la total anuencia de traspasar dicha área a favor del municipio y así como hacer las gestiones que esto requiera. No omitimos manifestar que existe servicio de agua potable y alumbrado público y parte del acceso ya fue considerado como calle pública, por lo que solicitamos continuación de calle pública hasta la calle que bordea (costado este) y la finca del partido de Heredia 93039-000.

ACUERDO NO. 1208-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar al comité técnico para su estudio y pronunciamiento nota de vecinos de calle el Rincón ubicada en San Pedro, declarar pública con todos los derechos y obligaciones inherentes.

M-Oficio F-558-042011 firmado por Juan Antonio Vargas G. Director Ejecutivo de FEMETRON, donde se permite adjuntar la versión del Reglamento Municipal de Telecomunicaciones que contiene la disposición relacionada con la patente comercial de la materia, la cual no se había definido sino hasta recientemente, y cobra particular importancia unificar a nivel nacional este concepto, por la naturaleza tan especializada del tema (artículo 27).

De la misma forma, el pasado 8 de abril representantes de diversos partidos políticos integrantes de varios Concejos Municipales, acordaron solicitar algunas modificaciones relacionadas con el resguardo que la Municipalidad tendrá respecto patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y ambiental del cantón, que incluyen la posibilidad de minimizar la cantidad de torres a construir a únicamente lo requerido por el sistema, con tal de disminuir el impacto ambiental sobre los munícipes (artículos 2, 6, 20, 21, 22 y Transitorio III).

Con el propósito de disminuir los costos que para las Municipalidades del país tendría la nueva publicación que contenga estos cambios, respetuosamente les solicitamos a los Gobiernos Locales que se adhieran a esta normativa remitiéndonos el acuerdo que se adopte, a más tardar el día de mayo del año en curso.

Cualquier información adicional con Mayra Calderón, al teléfono 2280-9197, correo mairaspitia2@hotmail.com

ACUERDO NO. 1209-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio F-558-04-2011 de Femetron en relación al Reglamento Municipal de Telecomunicaciones relacionado con la patente comercial de la materia.

N-Oficio ADICH-43-2011 firmado por Luis Eduardo Arias Morales Presidente Junta de Desarrollo Integral de Chahuities y el regidor Rodrigo Nuñez y Mario Villamizar vicepresidente, donde en esta ocasión estamos acudiendo a ustedes con el fin de solicitar algún material para concluir la acera en la zona del plan de Chahuities. Gracias a su colaboración hemos podido iniciar la obra con la mano de obra de los vecinos de la comunidad, sin embargo, nos hace falta algo de material para poder concluirla en su totalidad el proyecto que nos tiene muy contentos.

El material que estaríamos solicitando es el siguiente:

1. 30 sacos de cemento
2. 6 metros de arena
3. 6 metros de piedra

ACUERDO NO. 1209-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para su estudio la petición O-Oficio No. MSB-DI-200-2011, del departamento de ingeniería dirigida al señor Alcalde Melvin Salas, donde le da respuesta al memorando N°196-2011 me permito comunicarle k) siguiente:

Se traía del proyecto Casa de la Cultura para Santa Bárbara (Centro Cultural de Santa Bárbara de Heredia)

Propietario: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Diseño y Dirección Técnica: Gestores de Vivienda, S.A.

Profesional responsable de la Dirección Técnica: Arq. Paula Viviana Vargas

Bolaños carné A-18591

Sita: Santa Bárbara, Santa Bárbara, Heredia

Plano de catastro H 370660-1995

Se recibe en el Departamento de Ingeniería juego de planos constructivos caí seis láminas, bs cuales no cuentan con la firma del profesional ni con bs sellos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos

Se reciben Especificaciones Técnicas de la Obra y cuadro general de costos, en total 15 folios. El cuadro de costos con logo de Gestores de Vivienda S.A. pero no presenta firmas ninguna de la documentación aportada.

CONCLUSION. Por todos los aspectos planteados en este informe no puedo hacerme responsable por un proyecto que le pertenece como consultor a Gestores de Vivienda S.A. Mi condición de dedicación exclusiva me faculta únicamente para responsabilizarme por los proyectos de la Municipalidad de Santa Bàrbara (El Centro Cultural de Santa Bàrbara) es el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

ACUERDO NO. 1210-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. MSB-DI-200-2011 enviado al señor Alcalde por la ingeniería municipal Evelyn Conejo sobre el proyecto de la Casa de la Cultura de Santa Bàrbara.

P-Oficio OAUMSB-82-2011 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por el departamento de auditoria referente a respuesta a memorando 207-2011 de fecha 26 de abril del 2011, en donde se me solicita oficio de la Contraloria General de la República solicitud de información para ejecutar lo solicitado, explicación de como la auditoria tiene copia de las acciones de personal nombramiento de la Licenciada Sonia Viquez Chaverri .

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-97-2011, del martes 2 de mayo del 2011, con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde. y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 38 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes dieciocho de enero del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-012-11 del despacho del señor Alcalde Rolando Hidalgo donde remite Convenio para el Suministro y Utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de la Base de Datos del Registro Nacional y la Municipalidad de Santa Bárbara para Revisión y autorización.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 845-2011, mediante el cual, se traslada el Oficio OAMSB-012-11 del despacho del señor Alcalde Rolando Hidalgo, a esta comisión para su estudio y correspondiente dictamen.

Tercero: Que en la sesión ordinaria N° 40 del martes 1° de febrero del 2011 el Concejo Municipal conoce el dictamen N° CAJ- MSB-072-2011 de la Comisión de Asuntos Jurídicos relacionados al caso en mención y tomó ese día el **acuerdo N° 904-2011** que indica: “ Primero: Solicitar el pronunciamiento de los departamentos de informática, tesorería, contabilidad y legal, en los cuales se indique la cantidad de certificaciones que en promedio mensualmente se tramitan por parte de la municipalidad, relacionadas con la información generada por el Registro Nacional, así como la proyección de los recursos extra que tendría que proveer la Municipalidad para poder seguir dando este servicio y si se cuenta con el contenido presupuestario. Así como la conveniencia de seguir dándolo, sus ventajas y las desventajas o afectaciones que se podrían generar de la no suscripción del Convenio para el suministro y utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de la Base de Datos del Registro Nacional y la Municipalidad de Santa Bárbara. Segundo: Que dichos informes deberán ser presentados ante el Concejo Municipal dentro del plazo de ocho días.”

CONSIDERANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 42 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 15 de febrero del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-064-2011 del despacho del señor Alcalde, donde da respuesta al acuerdo No. 903-2011 de fecha 9 de febrero del 2011, adjunta el pronunciamiento de los departamentos de informática, tesorería, contabilidad y legal con relación al Convenio con el Registro Nacional.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 959-2011, mediante el cual, se traslada el citado oficio del despacho del Alcalde Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y correspondiente dictamen.

Tercero: Que en la Sesión Ordinaria No. 52 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes 26 de abril del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-141-11 del despacho del señor Alcalde Municipal donde nos remite nota aclaratoria con respecto al Convenio para el Suministro y Utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de la Base de Datos del Registro Nacional y la Municipalidad de Santa Bárbara.

Cuarto: Que el Concejo Municipal tomó ese día el **acuerdo N° 1186- 2011**, mediante el cual, se traslada el citado oficio del despacho del Alcalde Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su correspondiente estudio.

Quinto: Analizados los documentos y hechos expuestos en los oficios supra-citados esta Comisión dictamina:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la administración en la figura del Señor Alcalde Municipal, establecer en el Convenio para el Suministro y Utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de la Base de Datos del Registro Nacional y la Municipalidad de Santa Bárbara las condiciones señaladas en el oficio OAMSB-141-11 con relación a los montos a cobrar por el Registro Nacional por cada certificación y el margen de utilidad para nuestra Municipalidad, así como también contemplar en el mismo, el trámite administrativo para reintegrar al Registro Nacional el monto de las certificaciones que se emitan mensualmente, para luego se le haga llegar al Concejo Municipal el citado convenio con las observaciones señaladas para su correspondiente aprobación.

SEGUNDO: Solicitar a la administración proceder a definir el departamento de la Municipalidad que será el responsable de tramitar las solicitudes de certificaciones.

ACUERDO NO. 1216-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen de la comisión de jurídicos No. 97-2011. Acuerdo firme

B- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-98-2011, del martes 2 de mayo del 2011, con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 38 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes dieciocho de enero del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-007-11 del despacho del señor Alcalde donde remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y la Municipalidad de Santa Bárbara, para su revisión y autorización.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 854-2011, mediante el cual, se traslada el citado oficio del despacho del Alcalde Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente.

Tercero: Que en la sesión ordinaria N° 40 del martes 1º de febrero del 2011 este Concejo Municipal conoce el dictamen N° CAJ-MSB-073-2010 de la Comisión de

Asuntos Jurídicos relacionados al caso en mención y tomó ese día el **acuerdo N° 907-2011** que indica: “Primero: Solicitar a la Administración que se certifique si se cuenta con los vehículos, coberturas de seguro solicitadas por el INEC, personal y recursos necesarios para asumir los compromisos que mediante este convenio adquiere la Municipalidad. Segundo: Que ésta información deberá ser presentada al Concejo Municipal dentro del plazo de ocho días.”

CONSIDERANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 42 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes 15 de febrero del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-065-11 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al acuerdo 907-2011 del 1º de febrero del 2011, en el cual se le solicitó información sobre el Convenio con el INEC., donde adjunta oficio de la tesorería municipal con la información solicitada respecto al convenio con el INEC.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 960-2011, mediante el cual, se traslada el citado oficio del despacho del Alcalde Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio correspondiente.

Tercero: Que en la Sesión Ordinaria No. 52 celebrada por el Concejo Municipal la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 26 de abril del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-140-11 del despacho del señor Alcalde Municipal donde nos informa que después de conversación telefónica con el Sr. Jesús Fallas del INEC, el mismo ha indicado que pese a que la Municipalidad de Santa Bárbara no puede acceder al préstamo de personal ni vehículos para llevar a cabo el “X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda”, el convenio pendiente de firmar es indispensable llevarlo a cabo, para que realizado el censo la Municipalidad tenga acceso a la información que es de vital importancia para tener las estadísticas reales del desarrollo del cantón, las cuales son de suma relevancia en todos los ámbitos municipales. Que en este mismo oficio el Señor Alcalde Municipal nos solicitó autorización para firmar dicho Convenio.

Cuarto: Que el Concejo Municipal tomó ese día el **acuerdo 1166-2011**, mediante el cual, se traslada el citado oficio del despacho del Alcalde Municipal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio correspondiente.

Quinto: Analizados los documentos y hechos expuestos en los oficios supra-citados esta Comisión dictamina:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la administración en la figura del Señor Alcalde Municipal, eliminar del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y la Municipalidad de Santa Bárbara, de la cláusula Quinta el inciso C) dado que la Municipalidad no cuenta con los recursos solicitados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo para cumplir con el compromiso indicado en dicha cláusula.

SEGUNDO: Modificar de la cláusula Octava, el punto b) pues la información contenida no corresponde a esta Municipalidad y en su lugar indicar el funcionario o funcionaria de la Municipalidad asignado para dicho fin.

TERCERO: Hacer llegar a este Concejo Municipal el convenio citado con las modificaciones solicitadas a fin de darle el correspondiente trámite.

ACUERDO NO. 1217-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de jurídicos Numero CAJMSB. 98-2011. Acuerdo firme
C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-99-2011, del martes 2 de mayo del 2011, con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 50 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día jueves siete de abril del año dos mil once, se conoce Oficio OAUMSB-65-2011 firmado por el licenciado Mario González Salazar auditor interno, en donde comunica que de conformidad con el plan de trabajo de la auditoria interna para el año 2011 se hace entrega de una copia del informe sobre los resultados de apertura de libros legales, del cual se rindió un ejemplar a la administración el día 25 de marzo del 2011, para lo de su competencia.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo N° 1148-2011, mediante el cual, se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAUMSB-65-2011 del departamento de auditoría, sobre resultados apertura de libros legales.

CONSIDERANDO:

Primero: Que una vez analizado el Informe de los Resultados de Estudio Legalización de Libros del año 2011 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, realizado por el Señor Auditor Municipal; esta Comisión dictamina:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Acoger las recomendaciones dadas al Concejo Municipal por el señor Auditor Municipal expuestas en el aparte 4.1, punto b) de citado informe y que dice "Apoyar en la medida y forma que le corresponda a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga el Alcalde Municipal en coordinación con la administración para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones que se le giran en el aparte 4.2 del presente informe."

SEGUNDO: Acoger las recomendaciones dadas al Alcalde Municipal en el aparte 4.2, ampliando disponer en un término de dos meses para que los libros legales autorizados por la Auditoría Municipal sean custodiados en un lugar de acceso restringido, que garantice de manera razonable su custodia y protección contra eventos tales como extravío, sustracción y deterioro.

TERCERO: Solicitarle al señor Alcalde Municipal que vencido el tiempo asignado para la ejecución de las recomendaciones, nos rinda un informe de las acciones tomadas para tal efecto.

ACUERDO NO. 1218-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la comisión de jurídicos número CAJ-MSB-99-2011. Acuerdo firme

C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-100-2011, del martes 2 de mayo del 2011, con la asistencia de los regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 52 celebrada por Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 26 de abril del año dos mil once, se conoce oficio PDU-TOPCAT 092-11 enviado al Concejo Municipal por el Ing. Jeffry Guerrero González, Jefe del Departamento de Topografía / Catastro y Bienes Inmuebles, donde remite el Nuevo Manual De Valores Base Unitarios Por Tipología Constructiva año 2011, para ser aplicado en las futuras declaraciones de los contribuyentes del cantón, entregado por el Órgano De Normalización Técnica Del Ministerio de Hacienda a través de la asesora Ing. Marianela Soto San , en donde se aporta copia del machote requerido, con el fin de que el honorable Concejo Municipal le dé la Adhesión al mismo.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el **acuerdo N° 1183-2011**, mediante el cual, se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio -TOPCAT 092-11 del Departamento de Ingeniería Catastro y Bienes Inmuebles donde se nos remite el Nuevo Manual De Valores Base Unitarios Por Tipología Constructiva año 2011, entregado por el Órgano De Normalización Técnica Del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Primero: Que una vez analizado el Nuevo Manual De Valores Base Unitarios Por Tipología Constructiva año 2011, entregado por el Órgano De Normalización Técnica Del Ministerio de Hacienda, para ser aplicado en las futuras declaraciones de los contribuyentes del cantón de Santa Bárbara, esta Comisión dictamina:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia se adhiere a la Publicación del documento Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado en las páginas de la 29 a la 60 del Diario Oficial La Gaceta N°78, del miércoles 23 de abril del 2008, por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a realizar la publicación de la adhesión.

TERCERO: Instruir al señor alcalde para que proceda con la firma correspondiente.
ACUERDO NO. 1219-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Jurídicos numero CAJMSB-100-2011